



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

40

C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Presente

El suscrito diputado Víctor Hugo Lobo Román, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, Apartado D, fracción k) de la Constitución Política; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 100, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO**, cuyo **ÚNICO RESOLUTIVO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2019, TENGA A BIEN ASIGNAR LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARIA DE OBRAS AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA COORDINADA CONCLUYAN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GUSTAVO A. MADERO Y DE LAS DOS PREPARATORIAS DE GUSTAVO A. MADERO PLANTEL TOKIO Y PLANTEL SAN JUAN DE ARAGÓN, CUYOS PLANES DE ESTUDIO CERTIFICA Y RESPALDA NUESTRA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.** Al tenor de las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La obligación a cargo del Estado de promover y atender la educación superior, deriva del artículo 3º de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece la importancia de garantizar la prestación de servicios educativos de calidad, el máximo logro de aprendizajes de los educandos y la mayor inclusión educativa posible, acorde a lo dispuesto por el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que instituye que la educación es un derecho humano fundamental inherente a todos los individuos y que constituye un proceso multifactorial al que deben tener acceso todas las personas sin distinción alguna:

“Artículo 3º...

I...

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos – incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesario para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

...”

SEGUNDO.- De la misma manera, nuestra La constitución Política de la Ciudad de México determina a la Educación como un derecho Humano, el Artículo 1 De la Ciudad de México establece en su numeral 6 que “Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber”

Y destina toda una serie de derechos y obligaciones de la Ciudad en materia de educación en todos los niveles:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

2. Se garantizará el derecho universal a la educación obligatoria. La Ciudad de México asume la educación como un deber primordial y un bien público indispensable para la realización plena de sus habitantes, así como un proceso colectivo que es corresponsabilidad de las autoridades de los distintos órdenes de gobierno en el ámbito de sus facultades, el personal docente, las familias y los sectores de la sociedad.

3. Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

4. La comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. En todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

5. Queda prohibido condicionar la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, incluyendo la inscripción, la aplicación de exámenes, la permanencia y la entrega de documentos, a la entrega de aportaciones, cuotas, donaciones, dádivas o cualquier otro tipo de contraprestación en numerario, bienes o servicios.

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades velarán por el pleno ejercicio del derecho de las niñas y de los niños a recibir educación, garantizando su acceso y respetando su pleno cumplimiento.

7. Las autoridades educativas promoverán la ampliación paulatina de las jornadas escolares hasta un máximo de ocho horas con programas artísticos, deportes y de apoyo al aprendizaje.

8. La educación de los tipos medio superior y superior que se imparta en la Ciudad de México deberá tener contenidos que propicien el pensamiento crítico

y la conciencia de las personas sobre su papel en la sociedad y su compromiso con la ciudad, el país y el mundo.

9. Las personas adultas tendrán derecho a servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como oportunidades de formación para el trabajo a lo largo de la vida, con las particularidades adecuadas que requieran.

10. Las autoridades de conformidad con su ámbito de competencia, establecerán acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo.

11. Quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán asegurar que cursen la educación obligatoria, participar en su proceso educativo y proporcionarles las condiciones para su continuidad y permanencia en el sistema educativo.

12. La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

13. Las autoridades de la Ciudad promoverán la lectura y la escritura como prácticas formativas, informativas y lúdicas. Se fortalecerá la red de bibliotecas públicas y bancos de datos que aseguren el acceso universal, gratuito y equitativo a los libros en sus diversos formatos. Además, fomentarán la cultura escrita y apoyarán la edición de publicaciones por cualquier medio.

B. Sistema educativo local

1. Las autoridades educativas podrán proponer a la autoridad educativa federal contenidos regionales para los planes y programas de estudio de educación básica.

2. Las autoridades educativas deberán fomentar oportunidades de acceso a la educación superior, previendo que la misma tenga condiciones de calidad y pertinencia.

3. Las autoridades tomarán las medidas tendientes a prevenir y evitar la deserción escolar en todos los niveles. Las leyes locales establecerán apoyos para materiales educativos para estudiantes de educación inicial y básica, así como un apoyo económico para los estudiantes de educación media superior.

4. Esta Constitución reconoce la función primordial de la actividad docente, su dignificación social, así como la importancia de la formación continua para los docentes.

5. El sistema educativo local se adaptará a las necesidades de la comunidad escolar y responderá a su diversidad social y cultural. Asimismo, fomentará la innovación, la preservación, la educación ambiental y el respeto a los derechos humanos, la cultura, la formación cívica, ética, la educación y creación artística, la educación tecnológica, la educación física y el deporte. Las autoridades de la Ciudad de México contarán con un sistema de escuelas de nivel medio superior en el que se impartirán estudios al más alto nivel académico.

6. Las autoridades promoverán esquemas eficientes para el suministro de alimentos sanos y nutritivos conforme a los lineamientos que la autoridad en la materia determine.

7. La Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales velarán por que los materiales y métodos educativos, la organización escolar y la infraestructura física sean adaptables a las condiciones y contextos específicos de las y los alumnos asegurando su desarrollo progresivo e integral, conforme a las

capacidades y habilidades personales. Se reconoce a la Lengua de Señas Mexicana como oficial y parte del patrimonio lingüístico de la Ciudad. Las personas sordas tendrán derecho a recibir educación en Lengua de Señas Mexicana y español.

8. La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es una institución pública autónoma de educación superior con personalidad jurídica y patrimonio propios, que debe proporcionar educación de calidad en la Ciudad de México. Tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; de definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando sus funciones de educar, investigar y difundir la cultura, atendiendo los principios contenidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; de determinar sus planes y programas; de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y de administrar su patrimonio.

9. En la Ciudad de México los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, se otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial, media superior y superior que se realicen en planteles particulares y, en el caso de la educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa de la autoridad.

10. La falta de documentación que acredite la identidad de niñas, niños y adolescentes no podrá ser impedimento para garantizar el acceso al sistema educativo. Las autoridades deberán facilitar opciones para obtener la documentación requerida que permita la integración o tránsito del educando por el sistema educativo nacional.

TERCERO.- En Gustavo A Madero según el último censo de INEGI tenemos que del total de la población el 25.2 % de jóvenes entre 15 y 29 años.

La demanda de servicios escolares de Nivel Medio superior y superior en Gustavo A. Madero es más alta que la media nacional y por diversos factores también la tasa de deserción es alta,

- únicamente 46 mil 554 jóvenes estudian su educación media superior el otro 52% no estudia la prepa, en tanto que
- únicamente 34 mil 899 jóvenes estudian el nivel superior que representan únicamente al 34 % de la población entre 20 y 24 años.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Por ello en 2015 se planteó la posibilidad de establecer un Centro de Estudios Superiores en un predio propiedad de la Delegación Gustavo A. Madero cuya infraestructura fuera financiada por la Delegación Gustavo A. Madero con recursos propios del Capítulo 4000, en tal sentido se iniciaron los procedimientos de licitación y la obra comenzó en 2016, quedando lista la primera etapa en 2017.

CUARTO.- En Octubre de 2017 iniciaron su proceso para alcanzar su educación superior universitaria **1200** Jóvenes que quedaron inscritos en el centro de estudios superiores de Gustavo A. Madero.

Una institución de primer nivel, avalada por la UNAM máxima casa de estudios de Latinoamérica, con esta medida de forma multifactorial e integralmente se logró no solo a reducir el índice de deserción escolar, sino a ofrecer oportunidades verdaderas, desarrollo y futuro prometedor a 1200 familias, pues es eso lo que representa la educación universitaria una salto en la brecha de la desigualdad y generacional no solo para el joven universitario, si no para la familia entera que deposita en el estudio la superación del espíritu.

El Centro de Estudios Superiores GAM está ubicado en Av. Loreto Fabela esquina con la Av. 508, 2da Sección de San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, y atenderá el finalizar la construcción y equipamiento a cerca de 3000 estudiantes de nivel superior. La obra se planteó en dos etapas en un polígono o extensión de 24 mil 885 m².

En la primera etapa finalizada es donde 1200 jóvenes ya estudian, su infraestructura es de primera con los mejores materiales, y se construyó con estricto apego a la normatividad con los más altos estándares.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Es fundamental terminar la obra prevista para que otros 1500 jóvenes puedan estudiar en un Centro de Estudios Superiores avalado por la UNAM, y así concretar mínimamente lo previsto en el proyecto del campus que de terminar la obra y el acondicionamiento contaría con:

- 5 edificios con 48 aulas con capacidad para 30 personas como mínimo
- 1 edificio administrativo y de lenguas
- 1 edificio de Gobierno y Administración
- 1 Edificio de Biblioteca y Auditorio
- Diversas áreas deportivas
- 1 explanada principal con conexión WIFI
- 1 estacionamiento general

Es importante destacar que el proyecto contemplaba que todos los edificios contarán con sistemas de captación de agua pluvial y fotoceldas solares, es decir son amigables con el medio ambiente.

QUINTO.- Gracias al enorme compromiso de nuestra máxima casa de estudios del rector Graue Wiechers, y de la Secretaria de Educación involucrados en el proyecto se logró una sinergia de ideas y acciones que derivaron en una oferta académica acorde a la realidad nacional, a la demanda de servicios profesionales en plena era digital, las licenciaturas que se imparten en el Campus GAM al igual que en las otras 4 universidades de la Ciudad de la Secretaria de Educación carreras son de avanzada y ofrecerán verdaderas oportunidades de desarrollo y ejercicio de los conocimientos aplicados en favor de la población y de la Nación.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

El nivel licenciatura corresponde al nivel posterior al bachillerato y se extiende el título y cédula profesional a partir de los estudios realizados para ejercer cierta profesión.

Los planes de estudio de las Licenciaturas CDMX, pueden ser consultados en el portal de internet de la SEDU, www.educacion.cdmx.gob.mx.

Las carreras que se impartirán son: 1. Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas 2. Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios 3. Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana 4. Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas 5. Licenciatura en Contaduría y Finanzas.

Su duración consta de 4 años, distribuidos en 8 semestres, independiente de la acreditación de un curso propedéutico de 6 semanas.

La modalidad de las Licenciaturas CDMX, mixta (apoyada en el uso de tecnologías de la información y comunicación).

Las clases presenciales se impartirán en dos turnos: matutino y vespertino

Y el único requisito formal para acceder a la educación universitaria en el CUGAM es acreditar un curso propedéutico que tiene una duración de 6 semanas y consta de 5 módulos: 1. Cultura digital 2. Habilidades de autoaprendizaje 3. Lenguaje algorítmico 4. Leo, comprendo, escribo y aprendo 5. Habilidades argumentativas Cada módulo deberá ser acreditado de manera satisfactoria con un mínimo de 80 puntos de calificación.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

El curso propedéutico es impartido en la modalidad no escolarizada (a distancia) de mayo a junio de cada año.

La descripción de las cinco Licenciaturas CDMX en la modalidad mixta es la siguiente :

Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas

La Licenciatura en Ciencias Ambientales para Zonas Urbanas (LCAZ) tiene como objetivo formar profesionistas de excelencia, con un enfoque inter y transdisciplinario, acorde con los nuevos perfiles que se demandan a nivel nacional y mundial, dotándolos de herramientas teóricas y prácticas, necesarias para lograr el aprovechamiento integral y manejo sustentable de los recursos naturales y servicios ecosistémicos, socioecosistemas y paisajes; así como resolver problemas y reducir el riesgo de desastres ambientales. Asimismo, la estructura de la carrera permite formar recursos humanos, potenciando las habilidades, destrezas, actitudes y aptitudes para ejercer en el campo profesional y generar nuevos conocimientos.

Licenciatura en Ciencias de Datos para Negocios

El licenciado en Ciencia de Datos para Negocios es un profesional de alto nivel, con conocimientos sólidos, enfocado a la generación de valor al interior del negocio, a partir del manejo de grandes volúmenes de información mediante técnicas cuantitativas y de gestión analítica, para transformar los datos en información valiosa, oportuna y escalable, así como para comprender el mercado y optimizar sus operaciones y ventajas competitivas, en la actual economía globalmente integrada.

Licenciatura en Contaduría y Finanzas

La licenciatura en Contaduría y Finanzas tiene como objetivo formar profesionales con un enfoque multidisciplinar y moral con conocimientos sólidos en contabilidad, costos, auditoría, fiscal y finanzas, para controlar, generar, analizar, validar, interpretar y evaluar información financiera necesaria para la toma de decisiones en los sectores comercial, producción, servicios, docencia e investigación, que contribuyan a la solución de las necesidades de los distintos sectores de la población. Lo anterior se logrará mediante el uso de las tecnologías de información, así como de las diversas técnicas, métodos y sistemas.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Licenciatura en Derecho y Seguridad Ciudadana

Busca formar profesionistas con conocimientos científico-metodológicos y capacidad multi, inter y transdisciplinaria en Derecho y Seguridad Ciudadana, con amplio conocimiento en el contexto nacional e internacional, que les permita abordar, intervenir y evaluar los fenómenos sociales del país de forma estratégica y operativa en el marco de la ética y la legalidad, desarrollando alternativas de solución para la toma de decisiones a problemáticas relativas al derecho y a la seguridad ciudadana del mundo contemporáneo y las que les demande su práctica profesional.

Licenciatura en Desarrollo Comunitario para Zonas Metropolitanas

Tiene como objetivo formar profesionistas con carácter proactivo y herramientas operativas para incidir positivamente en la gestión ante autoridades, organizaciones sociales y comunidades, para así lograr una planeación e intervención exitosa en las metrópolis y así poner los conocimientos técnicos y científicos al servicio de la población, en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de las ciudades.

SEXTO.- La Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, ANUIES en diversas reuniones oficiales con el Poder Legislativo Federal ha expresado la necesidad de un incremento de por lo menos el 3.5 por ciento en términos reales, al subsidio federal y por lo tanto en sus correspondientes presupuestos locales en favor de las universidades públicas para el Ejercicio 2019.

Es por ello que ante lo antes descrito, de que actualmente hay jóvenes estudiando en el Centro de Educación Superior GAM y que otros miles esperan con ansia la operación de las Preparatorias GAM de la secretaria de Educación, resulta evidente no solo la necesidad sino la importancia de que se apoye presupuestalmente a estas instituciones de educación media superior y superior.



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Bajo el principio constitucional de la prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional y de la ciudad, así como el de incentivar y garantizar el derecho a la educación superior de las y los mexicanos, lograr un mayor desarrollo personal y mejorar sus expectativas profesionales, sociales y económicas, en una sociedad que cada día les exige una preparación académica más amplia y de mayor calidad.

En congruencia con el esfuerzo presupuestal a que se exhorta por medio de la presente en materia asignación de cualquier de recursos, en pleno reconocimiento de que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, así como la garantía de su permanencia, independientemente de cualquier condición, de que las autoridades en el ámbito de su competencia deben establecer acciones afirmativas destinadas a prevenir o compensar situaciones de desventajas o dificultades de grupos vulnerables, con el fin de procurar su permanencia en el sistema educativo es que se propone destinar recursos específicos a la Terminación de la Obra equipamiento y pago de catedráticos de la Universidad de Gustavo A. Madero y de las Preparatorias de Gustavo A. madero en virtud de que se cumplan con estos preceptos constitucionales del derecho a la educación que tienen los capitalinos y los jóvenes.

Las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, apelamos a la sensibilidad de las y los diputados de todos los grupos parlamentarios para que se pondere el derecho a la educación de las y los jóvenes de la Ciudad y en particular de Gustavo A. Madero, y sea asignado el recursos



DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

suficiente en 2019 para cubrir las necesidades de las escuelas de educación media superior y superior de Gustavo A. Madero.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO 2019, TENGA A BIEN ASIGNAR LOS RECURSOS SUFICIENTES Y NECESARIOS A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y A LA SECRETARIA DE OBRAS AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE MANERA COORDINADA CONCLUYAN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE GUSTAVO A. MADERO Y DE LAS DOS PREPARATORIAS DE GUSTAVO A. MADERO PLANTEL TOKIO Y PLANTEL SAN JUAN DE ARAGÓN, CUYOS PLANES DE ESTUDIO CERTIFICA Y RESPALDA NUESTRA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.



I LEGISLATURA

DIP. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México, el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victor Hugo Lobo Román", written in a cursive style.

